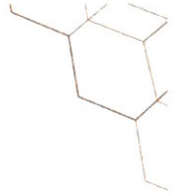




**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas



# Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022**

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Secretaría de Bienestar

Evaluación al:

Proceso de Inversión Pública





# Fundamento Legal

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 inciso a), 17 fracción III y 25 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Pla-

neación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.





Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) coordinó y elaboró la evaluación del Proceso de Inversión Pública.

Tabla1. Evaluación Interna al Proceso de Inversión Pública

Evaluación	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Proceso de Inversión Pública	Procesos	2020	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<https://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/evaluacionescomplementarias>

2021 » Evaluación Interna del Proceso de Inversión Pública » Informe del Proceso de Inversión Pública

Posteriormente, en atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas da seguimiento a los recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



# Proceso de Seguimiento a los ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el próximo proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los pro-

gramas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

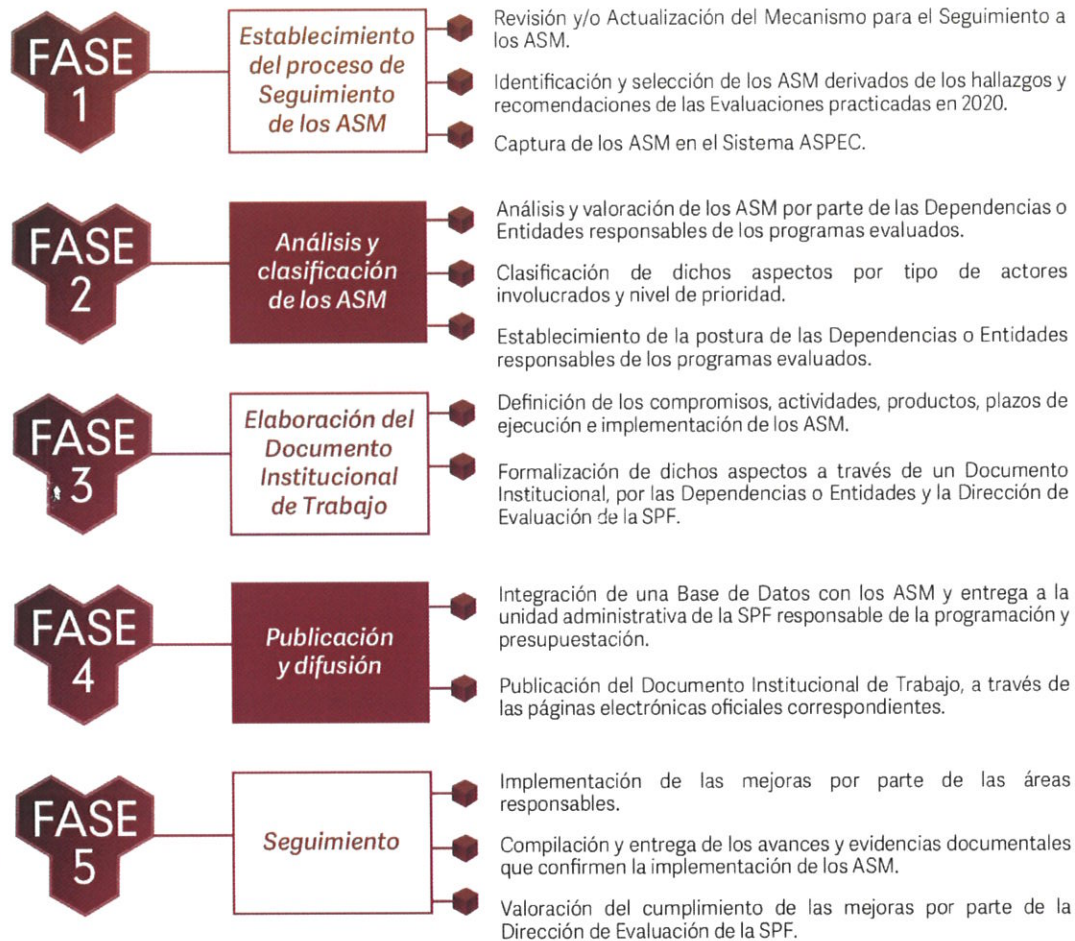
Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.*





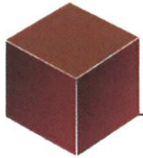
Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT) a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



# Postura Institucional

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de procesos efectuada en 2021 del Proceso de Inversión Pública. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SB-048-2022, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Proceso de Inversión Pública con la aceptación de 6 de las 6 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la entidad.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, le-





gibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.

- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter (interinstitucional) serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de

ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Proceso de Inversión Pública, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

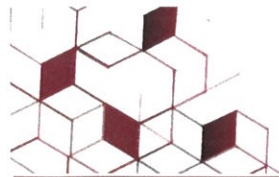
Secretaría de Planeación y Finanzas

Saúl Federico Oropeza Orea  
Director de Evaluación

Secretaría de Bienestar

Alejandro Iván Baquedano Sánchez  
Director de Seguimiento y Evaluación





# Anexo I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.

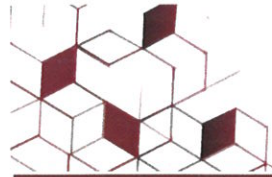


Secretaría de  
Planeación y Finanzas

Proceso de Inversión Pública  
Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	Se identificó que se programan y presupuestan los Programas de la Subsecretaría de Vivienda y estos pueden estar sujeto a cambios en la cobertura geográfica, presupuesto y costos de materiales	Se recomienda desarrollar una planeación específica donde se contemplen los escenarios posibles de actuación, así como se identifiquen aquellos riesgos con mayor probabilidad de materializarse y se implemente acciones de control sobre los programas.	Los cambios que se presentan en la programación y/o presupuestación no representan un riesgo para el proceso de inversión pública.	Si	Si	En atención a la observación realizada a la Programación y Presupuestación, se realizó una planeación específica contemplando los posibles escenarios de actuación en los diversos municipios del Estado de Puebla, este análisis se plasma en el documento denominado NOTA TÉCNICA, la cual forma parte del expediente técnico de cada uno de los Programas que se ejecutan en la Subsecretaría de Vivienda, dicho documento esta conformado por diferentes apartados como lo son: a. Marco de referencia del Programa o Proyecto a.1 Vinculación v alineación con los objetivos, prioridades y estrategias del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y los programas que se deriven del mismo. a.2 Resumen que justifique la necesidad que atenderá, el problema a solventar y/o el potencial y oportunidades que se aprovecharán con la ejecución del programa o proyecto de inversión. a.3 Resumen de los principales resultados esperados con el programa o proyecto de inversión. a.3.1. Bien o servicio que se producirá o proporcionará. a.3.2 Número de beneficiarios directos. a.3.3 Impacto o resultados esperados en el ámbito económico, social y/o ambiental, según corresponda. b. Especificaciones del proyecto. b.1 Resumen de las condiciones del programa o proyecto de inversión b.1.1. Técnicas b.1.2 Operativas 2.1.3 Administrativas b.2. Principales resultados y beneficios económicos y/o sociales esperados con la ejecución y puesta en operación del programa o proyecto de inversión. b.2.1. Resultados de la ejecución y beneficios económicos y/o sociales. b.2.2. Situación sin programa o proyecto de inversión. b.2.3. Situación con programa o proyecto de inversión. b.3. Población objetivo que será beneficiaria del impacto del programa o proyecto de inversión. b.4. Impacto y/o incidencia regional de la ejecución del programa o proyecto de inversión. c. Indicadores del Programa o Proyecto de inversión c.1 Para resultados. c.1.1. Definición de indicadores c.1.2. Método de cálculo. c.1.3. Metas de indicador c.1.4. Fuentes de información del Indicador c.2 De rentabilidad (Para programas o proyectos mayores a 20 millones de pesos). d. Monto del apoyo financiero que se solicita. d.1. Costo total del programa o proyecto de inversión. d.2. Calendario de ejecución por partidas e. Explicación de componentes y metas e.1 Principales componentes y/o etapas f. Identificación de otras fuentes de financiamiento	Medio	Interinstitucional	Operación	1. <b>Acción:</b> Realizar una Nota Técnica que contempla la planeación específica de los posibles escenarios de actuación en los diversos municipios del Estado de Puebla <b>Inicio:</b> 01/08/2022 <b>Fin:</b> 31/12/2022 <b>Productos o Evidencias:</b> Nota Técnica	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda
2	Se identificaron expedientes incompletos de las acciones ejecutadas en el proceso de pago de acciones ejecutadas.	Se sugieren incluir actividades de supervisión que permitan integrar en tiempo y forma los reportes físico- financieros que se presentan frente la Dirección de Seguimiento a la Inversión.	Los expedientes de cada programa y/o proyecto de inversión tienen la información financiera completa.	Si	Si	La Secretaría de Bienestar acepta la mejora, toda vez que entiende y atiende a la necesidad de contar con expedientes completos que den certeza de las supervisiones realizadas, al igual de contar con el soporte de información financiera que abonada a la transparencia de gastos y rendición de cuentas. Con la finalidad de contar con los forma los reportes físico- financieros que se presentan frente la Dirección de Seguimiento a la Inversión debidamente requisitados y sustentados.	Alto	Institucional	Operación	1. <b>Acción:</b> Supervisar la adecuada integración de los expedientes <b>Inicio:</b> 01/07/2022 <b>Fin:</b> 31/12/2022 <b>Productos o Evidencias:</b> Expedientes completos	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección General de Administración
3	La normativa proporcionada y consultada no contemplan las adecuaciones y modificaciones del actual flujo de los subprocesos, de manera particular, el manual de procedimientos vigente no contempla la secuencia de las actividades actuales que se realizan en el marco del proceso de inversión pública.	Se sugiere actualizar el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Bienestar con las actividades que se realizan en el actual flujo de los subprocesos.	Procedimientos actualizados y alineados a los Procesos y subprocesos	Si	Si	Se acepta toda vez que la Secretaría no cuenta con procedimientos actualizados. Actualmente la SB se encuentra en proceso de actualización de Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamento Interior para mejorar el desempeño de las funciones y el mejoramiento del ejercicio de recursos públicos.	Alto	Institucional	Operación	1. <b>Acción:</b> Reuniones de trabajo con las áreas responsables <b>Inicio:</b> 01/07/2022 <b>Fin:</b> 31/12/2022 <b>Productos o Evidencias:</b> actualización de procesos y procedimientos por área ejecutora 2. <b>Acción:</b> Actualizar manual de procedimientos <b>Inicio:</b> 08/01/2022 <b>Fin:</b> 31/12/2022 <b>Productos o Evidencias:</b> Manuales actualizados	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Oficina de la Secretaria





# Anexo I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

Proceso de Inversión Pública  
Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
4	No se cuenta con unas herramientas tecnológicas que permitan la automatización en la ejecución de los procesos; los responsables tendrían que identificar aquellos procesos susceptibles de apoyarse de herramientas tecnológicas.	Se sugiere diseñar e implementar herramientas tecnológicas que faciliten el flujo y la consecución de actividades	El proceso para la inversión pública es llevado a cabo de manera rápida.	Si	Si	La Secretaría de Bienestar comprometida y ocupada por implementar herramientas que permitan la automatización en la ejecución de los procesos, que faciliten el flujo y la consecución de actividades, se encuentra pilotando una herramienta denominada "Tablero de control", en el cual se tiene previsto que a cada sujeto obligado se le asignara un usuario y contraseña, el cual ingresara en la liga que correspondiente al tablero, una vez dentro se registrara la actividad a realizar, se podrán hacer seguimiento del mes en curso, realizar reportes de las actividades de acuerdo a los filtros establecidos, en este módulo podremos agregar las actividades que fueron asignadas, especificando la fecha de entrega esperada, las áreas externas que colaboran, el equipo de trabajo, etc., esto permitirá la adecuada asignación de responsabilidades, permitiendo con ello generar procesos adecuados.	Alto	Institucional	Operación	1. <b>Acción:</b> Implementación de una herramienta tecnológica para la ejecución de los procesos <b>Inicio:</b> 15/06/2022 <b>Fin:</b> 31/01/2023 <b>Productos o Evidencias:</b> Capturas de pantalla con la ruta que se sigue para cargar una actividad	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación
5	La coordinación de actores es un elemento fundamental en el proceso correspondiente a la Secretaría de Bienestar, sin embargo no se encuentra documentado.	Se sugiere incluir en la descripción de las actividades operativas de cada uno de sus programas o establecer en algún documento normativo la interacción de estos actores para el logro de sus objetivos.	La interacción entre actores se encuentra plenamente identificada.	Si	Si	La Secretaría de Bienestar consiente de que la coordinación de actores es un elemento fundamental en el proceso de organización y comunicación entre personal de las URPS, es por ello que, la descripción de las actividades operativas de cada uno de sus programas se encuentran en las reglas de operación como documento rector. Mismos que, podrán ser consultados a través de la página del Orden Jurídico Poblano ( <a href="https://ojp.puebla.gob.mx/">https://ojp.puebla.gob.mx/</a> ), donde una vez posicionado en la página de inicio, ubicaremos el apartado de Reglas de operación que se encuentra en la parte baja de la página y daremos clic, una vez ahí nos valdremos de los filtros para agilizar la búsqueda del programa deseado.	Alto	Institucional	Operación	1. <b>Acción:</b> Publicación de Reglas de Operación <b>Inicio:</b> 18/02/2022 <b>Fin:</b> 30/03/2022 <b>Productos o Evidencias:</b> Reglas de Operación	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección Jurídica
6	El documento Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública fue elaborado en 2014 y no contempla los cambios y adecuaciones operativas actuales, reconociéndose que es necesario una actualización del documento.	Se recomienda actualizar el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, de forma coordinada y dentro de las atribuciones y obligaciones de cada una de las dependencias involucradas.	Procedimientos actualizados y alineados a los Procesos y subprocesos.	Si	Si	La Secretaría de Bienestar está interesada en los temas de inversión pública y siempre dispuesta a realizar trabajos de coadyuvancia cuando sea convocada, con la convicción de acatar y regirse conforme lo emanado de las Leyes, reglamentos, lineamientos, etc. que conducen el quehacer de las dependencias de la administración pública, por lo cual, no dudara en implementar y contemplar toda aquella actualización realizada en materia de inversión pública para aplicarlo a sus manuales, lineamientos, etc. en el marco de sus atribuciones.	Alto	Interinstitucional	Planeación	1. <b>Acción:</b> Actualizar Manuales de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública <b>Inicio:</b> 08/01/2022 <b>Fin:</b> 31/12/2022 <b>Productos o Evidencias:</b> Manuales actualizados	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Oficina de la Secretaría